



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS ZAPATA CASTILLA.  
DEMANDADA: TRANSCARIBE S.A.  
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00024-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **25/01/2023** a las 02:32:45 pm se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00024-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado del demandante se encuentra vigente en el [URNA](#). Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 04 de mayo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES  
ARRIETA

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Cartagena de Indias D.T. y C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero:** Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Jorge Luis Zapata Castilla contra Transcaribe S.A.

**Segundo:** Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada y désele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio. La demandante se notificará de esta providencia por anotación en estado. La carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos.

**Tercero:** Reconózcase personería jurídica al Dr. Gabriel Villa Castillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.050.202 y T.P. N° 201.011 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de Jorge Luis Zapata Castilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

LA JUEZA

RAD: 13001-31-05-002-2023-00024-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

PP: CSP



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA**

**HOY, 10 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No. 55**